

Ayuntamiento de Aracena y Don Luis Alcaide Pizarro y Don Juan José Alcaide Sánchez para el desarrollo de la denominada UE-A1.07-B y la asignación resultante de aprovechamientos urbanísticos, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 221, de fecha 18 de noviembre de 2009.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, a 14 de octubre de 2021.

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en sesión celebrada con el carácter extraordinario y urgente en primera convocatoria el día 9 de septiembre de 2021, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria nº 16/2021, en la modalidad de transferencia de crédito, sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el BOP n.º 176, de 15 de septiembre de 2021 y en el Tablón de Anuncios, durante el cual no se han presentado ninguna alegación ni sugerencia, se considera definitivamente aprobada la Modificación Presupuestaria n.º 16/2021 en los siguientes terminos:

Bajas en aplicaciones de Gastos

APLICACIONES		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa	Económica		
920	421.10	SEGURIDAD SOCIAL Y A.E.A.T. AMORTIZACION APLAZAMIENTOS CUOTAS EJERCICIOS ANTERIORES	256.088,16
TOTAL BAJAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS			256.088,16

Altas en aplicaciones de Gastos

APLICACIONES		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa	Económica		
165	609.00.04	PROYECTO FEDER EXP. 2020-005039 PASO A ECONOMÍA BAJA EN CARBONO ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR	256.088,16
TOTAL ALTAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS			256.088,16

En Bollullos par del Condado, a 15 de octubre de 2021.- El Sr. Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Rubén Rodríguez Camacho.

DECRETO

La Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas, en el marco que establece el artículo 70 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

VISTO que en la Mesa General de Negociación celebrada el 24 de junio de 2021, se sometió a negociación la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 2021, de conformidad con el artículo 37 del TREBEP.



CONSIDERANDO que las plazas ofertadas se encuentran recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo y cuentan con la dotación presupuestaria correspondiente.

En virtud de ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo de Empleo Público del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado correspondiente al ejercicio 2021, en los términos que se establecen en el presente Decreto y según el siguiente detalle:

ACCESO LIBRE

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
Limpiador/a	Agrup. Profesionales	1

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 1

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

En Bollullos Par del Condado, a 7 de octubre de 2021.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho.

FUENTEHERIDOS

ANUNCIO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2021, por unanimidad de los asistentes presentes en la Sala (siete de siete miembros de derecho del Pleno), aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía; conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se sometió a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia num.147, de fecha 02 de agosto de 2021, al objeto de que durante el plazo expresado pudiera ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, no habiéndose presentado durante dicho plazo alegación o reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose, por tanto, a la íntegra publicación del texto de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de esta Provincia.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Exposición de motivos.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, tiene por objeto la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía.

